

¿Sabías que...



I Convenio Kutxabank - Varios

Su duración será de cuatro años, hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Revisiones Salariales:

- 2013 y 2014: Cero por ciento

Los empleados cuya retribución sea inferior a 30.000,00 euros brutos anuales, percibirán dos abonos en enero de 2014 del 1% de su retribución.

- 2015: El 1,5% sobre las tablas salariales vigentes a 31/12/2014.
- 2016: El I.P.C. del año 2016 de la CAPV, si fuera negativo la revisión será del 0%.

Previsión Social Complementaria - EPSV:

Cada colectivo mantiene el régimen de coberturas de su Entidad de origen.

El personal de nuevo ingreso tendrá el régimen aplicable al personal proveniente de BBK.

En 2014 no habrá aportaciones, en 2015 se aportará el 6% del Salario base del Nivel Retributivo VII-A y en 2016 se aportará el 12%.

El personal de Vital, EPSV IV, conservará su aportación de 3.330,11 euros sin revalorizarse, hasta el año en que las aportaciones del resto alcancen este importe. En ese momento quedará uniformizado el importe anual de todas las aportaciones.

Premio Constancia en el Trabajo personal proveniente de Caja Vital

Se percibe anualmente a partir de cumplir 25 años de servicios a la Entidad. Es el 75% de una paga (salario base, antigüedad y pluses incluidos en pagas extras, excepto Plus extrasalarial).

Para su cálculo se considerará el importe anual de todos estos conceptos y se dividirá por 15.

Genera efectos solamente durante el período de vida activa del titular.

El Personal de nuevo ingreso en Kutxabank no tendrá derecho a esta percepción.

Ayuda para ESTUDIOS del personal:

100% de la matrícula y libros de cada curso para la obtención de títulos universitarios oficiales de Grado, debidamente justificado y con un máximo de 1.500 euros por cada uno de los cursos en que se divida el estudio universitario. Se excluyen las repeticiones.

100% de la matrícula y libros de Masters en centros universitarios, máximo de 1.500 euros.

100% de la matrícula y libros de estudios Oficiales de Idiomas con un máximo de 1.500 euros.

Estas ayudas se abonan a la finalización y superación del curso o asignatura completo.

Los estudios deben tener unos contenidos académicos relacionados con la actividad propia de Kutxabank o ser de especial interés para el puesto de trabajo que el empleado desempeñe.

No se abonan los estudios para la obtención de título de Doctor.

En cambios de carrera, se excluye la ayuda durante el primer curso, recuperándose una vez se haya accedido al segundo curso.

Los empleados que a la firma de este Convenio estén cursando estudios y perciban ayuda de la Entidad mantendrán, durante su vigencia, dicha ayuda hasta la finalización de dichos estudios.

Incapacidad Temporal, Maternidad y Paternidad:

La Entidad complementa las prestaciones a cargo de la S.S. hasta el 100% de los haberes del empleado en los casos de Incapacidad Temporal, incluidas sus prórrogas y períodos a los que se extiendan los subsidios, hasta el reconocimiento de la Incapacidad Permanente y en los casos de Maternidad y Paternidad, durante el período del descanso legal.

Previsión Médica-Asistencial

Se mantienen durante este Convenio las condiciones que cada colectivo tenía en esta materia en sus entidades de origen (BBK, Kutxa y Caja Vital) con anterioridad a su firma.

I Convenio Kutxabank

Este es TU nuevo Convenio Colectivo, CONSULTARNOS es tu DERECHO INFORMARTE y RESPONDER a tus consultas es nuestro DEBER